

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 373

Demandante:	CLAUDIA VIVIANA ESCOBAR PERDOMO y ADOLFO FERNANDO CASTRO ESPAÑA , actuando en nombre propio y en representación de los menores MIGUEL ANGEL, JUAN JOSE y GABRIEL ALEJANDRO CASTRO ESCOBAR, Y JHOJAN STIVEN PERDOMO RAMIREZ.
Demandado:	CLÍNICA MEDILASER S.A., SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA., SALUDCOOP EN LIQUIDACION, CAFESALUD EPS Y MEDIMAS EPS
Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación:	2023-00332-00.-

En Florencia Caquetá, siendo las cuatro (04:00 p.m.) de la tarde de hoy quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), fecha y hora programada en auto que precede, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad MAURICIO CASTILLO MOLINA en asocio del señor secretario Ad-hoc, declara abierta la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el art. 373 del C.G.P dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovido por **CLAUDIA VIVIANA ESCOBAR PERDOMO y ADOLFO FERNANDO CASTRO ESPAÑA**, actuando en nombre propio y en representación de los menores **MIGUEL ANGEL, JUAN JOSE y GABRIEL ALEJANDRO CASTRO ESCOBAR, Y JHOJAN STIVEN PERDOMO RAMIREZ** contra **CLÍNICA MEDILASER S.A., SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL LTDA., SALUDCOOP EN LIQUIDACION, CAFESALUD EPS Y MEDIMAS EPS** bajo Rad. 18001-31-03-001-2021-00445.

ASISTENTES:

DEMANDANTE:

CLAUDIA VIVIANA ESCOBAR PERDOMO en nombre propio y en representación de los menores **MIGUEL ANGEL, JUAN JOSE y GABRIEL ALEJANDRO CASTRO ESCOBAR**

C.C. 41.948.130 de Armenia

ADOLFO FERNANDO CASTRO ESPAÑA

C.C. 7.702.641 de Neiva

JHOJAN STIVEN PERDOMO RAMIREZ

C.C. 1.097.392.828 de Calarcá

Apoderado:

YEISON MAURICIO COY ARENAS (Asiste)

T.P. 202.745 del C.S. de la Judicatura

C.C. 1.117.501.052 de Florencia

coyarenas@hotmail.com

DEMANDADO:

CLINICA MEDILASER S.A.
NIT. 813.001.952-0

Representante Legal

JORGE ANDRES OTALORA PEREZ
C.C. 80.732.341 de Bogotá

Apoderado

Dr. JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ (Asiste)
C.C. 1.018.451.801 de Bogotá
T.P. 266.117 del C.S. de la J.
Notificacionjudicial@medilaser.com.co
Jhr992@hotmail.com

LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT 860.026.182-5

Representante Legal

CARLOS ARTURO PRIETO SUÁREZ
C.C. 3.229.696 de Bogotá
cprieto@gha.com.co
notificacionesjudiciales@allianz.co

Apoderado:

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

Apoderado Sustituto:

Dra. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO (Asiste)
C.C. 1.088.317.976 de Pereira
T.P. 349.980 del C.S. de la J.
avalencia@gha.com.co

Verificada la asistencia de las partes, se reconoce personería adjetiva a la Dra. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.317.976 de Pereira y tarjeta profesional No. 349.980 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta del Llamado en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que hagan sus alegaciones finales, quienes hacen uso de este.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

Suspender la presente diligencia, y por auto se fijará fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, con el fin de proferir el correspondiente fallo.

ACTA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DEL ART. 373 DEL C.G.P. DE CLAUDIA VIVIANA ESCOBAR PERDOMO Y OTROS VS CLINICA MEDIALSER S.A. Y OTROS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman los que en ella intervinieron tal como aparece.

-PRESENTE-
MAURICIO CASTILLO MOLINA
Juez

-PRESENTE-
OSCAR MARIANO DUQUE LARA
Secretario Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/162d82ed-dba9-4b6b-b286-8865bc892ef3>